



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Junio del 2003.

P.O. N° 69

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

SENTENCIA definitiva dentro del Expediente S-891/92 del Poblado "Lic. Adolfo López Mateos y su Anexo General Lázaro Cárdenas", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 326 , mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Gómez Farias, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, correspondientes al Cuarto trimestre del 2002.....	2
DECRETO No. 327 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	4
DECRETO No. 328 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	5
DECRETO No. 329 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	6
DECRETO No. 330 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	7
DECRETO No. 331 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Madero, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	8
DECRETO No. 332 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas.....	9
DECRETO No. 333 , mediante el cual se reforman los artículos 7, primer párrafo; 8; 12, párrafo primero, y fracción VII; 14, fracciones I y III; 15, primer párrafo; 16, fracción V; 19; 20, fracciones I y III; 25, y 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.....	10
DECRETO No. 334 , mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 6, 13, 14 y 15; y se deroga el artículo 17 de la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas.....	12

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 326

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABASOLO, ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, CAMARGO, GÓMEZ FARIAS, GONZÁLEZ, GÜEMEZ, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, MÉNDEZ, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, SAN CARLOS, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VILLAGRÁN Y XICOTÉNCATL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO CUARTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO QUINTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO SEXTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO NOVENO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2002.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 327

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 328

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 329

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 330

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 331

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 332

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 333

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO; 8; 12, PRIMER PÁRRAFO, Y FRACCIÓN VII; 14, FRACCIONES I Y III; 15 PRIMER PÁRRAFO; 16, FRACCIÓN V; 19; 20, FRACCIONES I Y III; 25, Y 28 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE TAMAULIPAS.

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 7, primer párrafo; 8; 12, primer párrafo, y fracción VII; 14, fracciones I y III; 15, primer párrafo; 16, fracción V; 19; 20, fracciones I y III; 25, y 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas es la dependencia del Ejecutivo Estatal facultada para aplicar e interpretar en el ámbito legislativo la presente ley, así como vigilar su debido cumplimiento.

Las. . .

Los. . .

ARTÍCULO 8.- Son órganos en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: el Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, la Secretaría de Finanzas del Estado y el Comité Técnico de Financiamiento, cuyas funciones quedan señaladas en esta ley.

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría de Finanzas:

I a VI.- . . .

VII.- Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a inversiones públicas productivas para la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes estatales y municipales de desarrollo económico y social, o se utilicen para sustitución o canje de deuda, en los términos prescritos por esta ley para ambos casos.

VIII a XV.- . . .

ARTICULO 14.- Se . . .

I.- Secretario de Finanzas.

II.- . . .

III.- Titular de la Contraloría Gubernamental.

ARTICULO 15.- El Comité Técnico de Financiamiento será el órgano auxiliar de consulta del Ejecutivo del Estado en materia de deuda pública y sus actividades serán coordinadas por el Secretario de Finanzas del Estado y para el desarrollo de ellas convocará a los representantes de los Municipios, de los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y municipal mayoritarias y de los fideicomisos estatales y municipales, así como a cualquier otra dependencia o institución, cuando se trate de asuntos de su competencia.

El. . .

ARTICULO 16.- El. . .

I a IV.- . . .

V.- Cuidar que la negociación, contratación y cumplimiento de los compromisos pactados en materia de deuda por las entidades públicas se apegue a las bases previstas en esta ley.

VI a X.- . . .

ARTÍCULO 19.- Para contraer deuda pública, el Estado y los Municipios, en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- Únicamente podrán contraerla cuando ésta se destine a inversiones públicas productivas;

II.- Solo podrán emitir bonos y otros títulos de deuda pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de la República, y

III.- Citarán, tanto en el acta de emisión como en los títulos, los fundamentos de la autorización y la prohibición de su venta a extranjeros, sean estos gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales. Los documentos no tendrán validez si no se consignan dichos datos.

Para efectos de esta ley, deben entenderse por inversiones públicas productivas, todas aquellas destinadas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado, de los Municipios o de sus respectivos organismos descentralizados, empresas públicas o fideicomisos.

Cuando el Estado celebre operaciones de sustitución o canje de deuda con base en lo previsto por la fracción VIII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, se dará cuenta al Congreso sobre las mejores condiciones financieras que se hubieren contratado y el destino del ahorro para inversiones públicas productivas al remitirse el informe a que se refiere el artículo 11, fracción II, de esta ley.

ARTICULO 20.- Las. . .

I.- Llevar sus propios registros de los créditos que contraten y proporcionar a la Secretaría de Finanzas, el monto, características y destino de sus obligaciones financieras derivadas de la contratación, para su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública.

II.- . . .

III.- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas toda la información necesaria para que ésta cumpla con la facultad de vigilancia que le otorga esta ley.

ARTICULO 25.- La Secretaría de Finanzas del Estado, una vez integrado el expediente, resolverá sobre la procedencia de la inscripción y notificará a las partes interesadas su resolución. La Secretaría anotará en los documentos materia de registro, la constancia relativa a su inscripción conservando copia de los mismos y devolverá los originales al solicitante.

ARTICULO 28.- La inscripción de las obligaciones a cargo de los Municipios confiere a los acreditantes el derecho a que se sus créditos, en caso de incumplimiento, se cubran con cargo a las participaciones afectadas en garantía, deduciendo su importe de las que correspondan a aquéllos. Para este efecto, el acreditante deberá presentar su solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado, comunicándolo simultáneamente a la entidad pública deudora; la Secretaría confirmará la mora existente y, en su caso, efectuará el pago respectivo con cargo a las participaciones afectadas, informándolo al Municipio correspondiente.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -“Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 334

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 6, 13, 14 Y 15; Y DEROGA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA GARRAPATA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 6, 13, 14 y 15; y se deroga el artículo 17 de la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Los propietarios de más de 100 cabezas de ganado bovino, caprino, ovino y equino, están obligados a construir tanques garrapaticidas para bañar su ganado, conforme al modelo aprobado por el Comité Estatal de la Campaña.

Artículo 13.- Los inspectores fiscales, los de pieles y ganado, los miembros de la Policía Rural o los del Comité que permitan el paso de animales sin la documentación respectiva, independientemente de ser destituidos de su cargo, les será aplicada una multa de 200 a 1000 salarios mínimos.

Artículo 14.- Las personas físicas o morales que se dediquen a la cría, engorda o compraventa de ganado, serán sancionados con una multa de 200 a 1000 salarios mínimos, en caso de no cumplir con las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 15.- Cuando en una zona libre se descubra la existencia de la garrapata, ya sea por denuncia pública o de parte interesada, previa investigación de su origen, se aplicará al responsable una multa de 200 a 1000 salarios mínimos, independientemente de las diversas acciones legales aplicables.

Artículo 17.- Se deroga.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**C. SALVADOR HERNÁNDEZ LUEVANO.
CALLE 17 N°. 45, COL. AZTLAN.
REYNOSA, TAM.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que probablemente en fecha veintidós de febrero del año dos mil, al efectuar las investigaciones relacionadas con los hechos por los cuales resultara lesionado con un arma blanca el C. Ramiro Iglesias, detuvo y puso a disposición del Comandante en esa plaza al C. Juan Pérez Torres, sin contar con orden de aprehensión para ese efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia, debiéndose mencionar que estos hechos fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control mediante la Recomendación número 41/2001 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro del expediente de queja número 40/00-R; asimismo se le informa que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CALLE STA. GERTRUDIS NÚM. 3649
COLONIA JARDÍN
NUEVO LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/272/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. ANTONIO GARCÍA PADRÓN
CALLE SAGITARIO-CAPRICORNIO Y 3º NÚM. 30
FRACCIONAMIENTO SATÉLITE
H. MATAMOROS, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/234/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. MARTÍN ÁVILA DÍAZ
CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚM. 433
COLONIA NACIONAL COLECTIVA III
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por la fracción XV y XVI del artículo 37 del Reglamento de la Policía Judicial en el Estado, derivadas del percance vial suscitado en fecha 16 de diciembre del año 2001, en el kilómetro 186+300 de la carretera Matamoros Puerto Juárez en el tramo Ozuluama-Tampico en el cual resultara dañado el vehículo oficial marca Chevrolet, Submarca Cavalier, tipo Sedan, modelo 2000, color blanco, serie 3G1JX54T1YS111817, con número económico AY1028 y placas de circulación WZG1167, propiedad del Gobierno del Estado, el cual era conducido por Usted a exceso de velocidad y fuera de los límites del Estado, según se desprende del reporte de hechos de tránsito terrestre número 503/2001 levantado por la Policía Federal Preventiva.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. JUAN CLEMENTE ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.
CALLE CUATRO, CALLE 100 NÚM. 1
COLONIA OBRERA
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted en su carácter de Agente de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en probables

violaciones a lo preceptuado por la fracción XXI del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido en el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, ya que presumiblemente llevo a cabo una detención arbitraria y tortura al C. JOSÉ LUIS RIVERA MENDOZA, debiendo mencionarse que estos hechos tienen relación con la Averiguación Previa Penal No 373/1999 radicada por la Agencia Segunda del Ministerio Publico Investigador en Cd. Mante, Tam. y que fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a quien la H. Comisión Estatal de Derechos Humanos le remitiera la recomendación No. 147/2000 dictada dentro de la queja No. 368/99.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. MARTÍN FIDEL REYES MARTÍNEZ.
CALLE OCÉANO ATLÁNTICO N° 329,
COLONIA LA PAZ.
NVO. LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que en fecha Ocho de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, detuvo y traslado a la Comandancia de esa plaza al **C. ROBERTO GARZA ALONSO**, sin contar con mandamiento de autoridad competente para este efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia, abusando de su cargo pues se extralimito en sus funciones al realizar una detención de mutuo propio, debiéndose mencionar que estos hechos tienen relación con los hechos señalados en el oficio No. 399/99 de fecha 08 de Abril del año de 1999 signado por el Comandante de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así también tienen relación con la recomendación No. 128/2000 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del expediente de Queja Número 95/99-L, misma que fuera aceptada por la Procuraduría General de Justicia del Estado y remitida a este Órgano de Control para iniciar el presente Procedimiento Administrativo, queda a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. ARTURO MALDONADO RODRÍGUEZ
 CALLE JOSÉ MARIA TIENDA DE CUERVO NÚM. 119
 ZONA PONIENTE
 REYNOSA, TAM.
 P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial anual, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/248/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 SECRETARÍA PARTICULAR**

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Ampliación de la planta potabilizadora de agua, en Miguel Alemán, Tam. y Construcción de sistema múltiple de agua potable, en el Ej. Benito Juárez, en Jiménez, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-014-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	17/06/2003	18/06/2003 10:00horas	17/06/2003 12:00 horas	25/06/2003 16:00 horas	27/06/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la planta potabilizadora			08/07/2003	142	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-015-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	17/06/2003	18/06/2003 12:00horas	17/06/2003 12:00 horas	01/07/2003 10:00 horas	04/07/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema múltiple de agua potable			29/07/2003	92	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Jiménez, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Jiménez, Tamaulipas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, C.P. 87130, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-7395 Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, C.P. 87130, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, C.P. 87130, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 C.P. 87130, Victoria, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.-Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a)

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE JUNIO DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-**
Rúbrica.

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

SUMARIO

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Salvador Hernández Luevano, de calle 17 No. 45, Colonia Aztlan, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	13
EDICTO al C. Eduardo Rodríguez González, de calle Sta. Gertrudis, No. 3649, Colonia Jardín, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	14
EDICTO al C. Antonio García Padrón, de calle Sagitario-Capricornio y 3º No. 30, Fraccionamiento Satélite, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	14
EDICTO al C. Martín Ávila Díaz, de calle Plutarco Elías Calles No. 433, Colonia Nacional Colectiva III, del municipio de Mante, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	15
EDICTO al C. Juan Clemente Enríquez Martínez, de calle Cuatro, Calle 100 No. 1, Colonia Obrera, municipio de Mante, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	15
EDICTO al C. Martín Fidel Reyes Martínez, de calle Océano Atlántico No. 329, Colonia La Paz, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	16
EDICTO al C. Arturo Maldonado Rodríguez, de calle José María Tienda de Cuervo No. 119, Zona Poniente, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	17

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Federal No. 006, correspondiente a: Ampliación de la planta potabilizadora de agua, en Miguel Alemán, Tam. y Construcción de sistema múltiple de agua potable, en el Ej. Benito Juárez, en Jiménez, Tamaulipas.....	17
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Junio del 2003.

NÚMERO 69

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

E1 C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 686/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el cesionario Ingeniero Alfredo Salas Camaño, en contra de los CC. MARÍA DEL CARMEN RIVERO PÉREZ Y JUANA GRISELDA SALAZAR RIVERA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en:

Terreno y construcción en él edificada, ubicado en calle Guillermo Prieto 302 B norte, casa 1, entre Sarabia y 5 de mayo colonia Ampliación Unidad Nacional en ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 3, AL SUR en 10.00 metros con pasillo de servidumbre, AL ESTE en 10.00 metros con casa 2, y AL OESTE en 10.00 metros con calle Guillermo Prieto, con servidumbre de paso. Con los siguientes datos de registro: inscripción 85054, Legajo 1702, fecha 25 de junio de 1993, Sección I, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; a la cual se le asignó un valor pericial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en la puerta de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, lugar de ubicación del inmueble, la lista de dicho bien, rematándose en primera almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de mayo del 2003.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1817.-Junio 10 y 18.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha trece de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00246/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA en contra de la C. NORMA SONIA PÉREZ CELAYA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento:- el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcciones compuesto de una superficie de 159.95 M2., ubicado en la calle Panamá número 159-ciento cincuenta y nueve de la colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 12-doce, AL SUR en 8.00 metros con calle Panamá, AL ESTE en 20.14 metros con lote 40-cuarenta y AL OESTE en 20.10 metros con lote 42-cuarenta y dos.- Datos de Registro.- Sección I, Legajo 883, Número 44119, de fecha 10/07/1989, de este municipio de Victoria.

Con un valor pericial de \$169,764.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Con rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$33,952.80 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), quedando la cantidad de \$135,811.20 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras la cantidad de \$90,540.80 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$27,162.24 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que

será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1818.-Junio 10 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 161/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS BRIZUELA MÁRQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1819.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordeno por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, dictado en el Expediente Número 411/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ VIUDA DE GARCÍA, denunciado por RODOLFO GARCÍA GUTIÉRREZ, ordenando la radicación de éste Juicio y hacer la publicación de éste Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se ésta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1820.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 310/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA DEL SOCORRO GALAN VEGA por denuncia de LUIS IGNACIO URBINA GALAN, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1821.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 435/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIA VILLARREAL CHAPA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTILLO, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1822.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 530/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN AVILA ELIZALDE, denunciado por MA. ASUNCION TORRES CASILLAS VIUDA DE AVILA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1823.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA RIVERA HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de DELTA RIVERA HERNÁNDEZ, bajo el Número 390/2003, se ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (27) días del mes de mayo del año 2003.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1824.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 1142/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JESÚS SÁNCHEZ URZUA, quien falleció el día 25 de febrero de 1993 en Tampico, Tamaulipas, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos en la junta de herederos que tendrá verificativo a las doce horas del día 08 de julio del año en curso. Ciudad Altamira, Tamaulipas; a ocho de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1825.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 323/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO DOMÍGUEZ REYNA por denuncia de MARÍA GRACÍA MÉNDEZ VDA. DE DOMÍGUEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1826.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1011/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA SANDOVAL ALCANTARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro de término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1827.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 299/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCA URBINA VIUDA DE GUZMAN, denunciado por JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edite en

Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 29 veintinueve de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1828.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 365/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADRIÁN MORALES Y EMILIA LIRA CASTILLO, denunciado por MARÍA EMILIA MORALES LIRA, y la publicación del Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1829.-Junio 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA.

Y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 580/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Wilches Becerra, Apoderado Legal de DISTRIBUIDORA CUAHTÉMOC MOCTEZUMA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$3'536,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado de la suscripción de (4) cuatro Títulos de Crédito de los denominados "Pagaré", mismo que en sus originales y copias simples me permito exhibir a esta promoción como base de mi acción.

b).- El pago de los intereses convencionales y moratorios pactados en los títulos de créditos mencionados en el inciso anterior.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado haciéndoles saber a los C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1830.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 2 de junio del 2003.

C. ROSA CARMINA MÉNDEZ SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 28/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido pro FIDEL BALDERAS MALDONADO en contra de (USTED) ordenando la publicación del presente Edicto en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicación que se hará en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Tribunal, por TRES VECES consecutivas, emplazándose al demandado para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele de su conocimiento que las copias simples de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal.

Así mismo se le hace saber que en caso de comparecer a dar contestación a la demanda dentro del término legal, se le declara la correspondiente rebeldía.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1831.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y

LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 605/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, en contra de la C. MARÍA DE LAS MERCEDES LEONOR GONZÁLEZ y por auto de fecha veintidós de abril del presente año, en contra de USTEDES, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se dicte sentencia en el sentido de que he adquirido por prescripción adquisitiva (01) un predio rústico ubicado en la manzana (02) dos, entre las calles avenida Reynosa y Avenida San Luis, colonia el mundo municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 1156-00 m2 (un mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados) AL NORTE.- en (34) treinta y cuatro metros con avenida Reynosa.- AL SUR.- en (34) treinta y cuatro metros con Avenida San Luis.- AL ESTE.- en (34) treinta y cuatro metros con lotes once y veinticuatro.- AL OESTE.- en treinta y cuatro metros con lotes ocho y veintinueve, datos de registro.- Inscripción No. 457, Legajo 10, de fecha 21/02/2002. Sección 4.

b) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a los C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1832.-Junio10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 00098/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAÚL LERMA VELA en contra de USTED; se dictaron sendos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro de febrero del año dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, registre bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre del mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS".

Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley.-

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil del Estados.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle González número 265 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C.- Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinticinco de marzo de dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que no fue posible

localizar el domicilio de la parte demandada C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, según consta en informe rendido por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en ésta Ciudad; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C. Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1833.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 146/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ADELA DE LA CRUZ MONTES en contra de la SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintidós días de mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1834.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y

ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado; por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por AGRIPINA CORTEZ ALCANTAR en contra de ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA, demandándole los siguientes conceptos: a).- Declaratoria de Propiedad del Inmueble identificado como Lote 319, Manzana 4, Fila 6 del Fraccionamiento Almaguer de esta Ciudad con superficie de 1000 metros cuadrados y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 Metros Lineales con Lote # 18, AL SUR: 50.00 Metros Lineales con Lote # 20; AL ESTE: en 20:00 Metros Lineales con Calle Cerro Padilla; AL OESTE: 20:00 Metros Lineales con Lote # 4, propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección: I, Número 661, Legajo 14 de fecha 19 de Enero de 1976. b).- El pago de Gastos y Costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1835.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS SALGADO CUEVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ILIANA ORTIZ SANDOVAL, en contra de CARLOS SALGADO CUEVAS.- Así mismo por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B) La disolución de la sociedad conyugal existente así como las demás consecuencias legales inherentes.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará demás en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRCIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1836.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SOCORRO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la LIC. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad del menor SAÚL FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1837.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA ALICIA BAHENA MIRELES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ Y PEDRO MANUEL BARREDA LUNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$56,814.12 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal que se integra por capital vigente, capital vencido e intereses normales vencidos y que se deriva del título de crédito base de la acción.

B).- El pago de los intereses normales que se sigan venciendo, a razón del 24% anual sobre saldos onsolutos a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas.

C).- El pago de intereses moratorios a razón de 1.3 veces la estimación de latasa líder del mercado en forma anual, a partir del día 1 de noviembre de 1998 y hasta que logre el cobro de las prestaciones que se reclaman.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de mayo del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del mes y año en cita, signado por el C. Licenciado JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ, dentro del Expediente 102/2002, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1838.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

MARCELINO CANTÚ CHAPA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Mercantil Número 35/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Matías Bernal Lucio, endosatario en procuración de MANUEL BERNAL HERNÁNDEZ en contra de MARCELINO CANTU CHAPA, en el que se reclaman las siguientes prestaciones; a).- El pago de la cantidad de \$50,000.000 (CINCUENTA MIL PESOS M. N. 00/100), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses pactados en el documento base de la acción hasta la conclusión del presente Juicio.- c). - El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1839.-Junio 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 253/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Ciudadano Licenciado JUAN DE DIOS QUIROGA SAENZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CREMI, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero CREMI en contra de JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

**...Un lote de terreno rústico de agricultura de temporal y agostadero denominada Rancho Lampacito ubicado en el poblado Villa de Méndez rumbo a Burgos a 15 Km., aproximadamente del Municipio de Méndez, Tamaulipas y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
29 AL 30	1,010.17 M.	Prop. Pablo Rodríguez

30 AL Y 2, 732.00 M. Prop. Guadalupe Rodríguez

Y AL X 960.00 M. Prop. Ma. Del Socorro Hdz.

X AL C 513.00 M. Prop. Ernesto Hernández

C AL B 675.00 M. Prop. Ernesto Hdz. Cavazos

B AL 11 753.00 M. Prop. Ernesto Hdz. Cavazos

11 AL 1 165.00 M. Prop. Ernesto Hdz. Cavazos

1 AL 29 545.00 M. Prop. Ernesto Hdz. Cavazos

Superficie de agricultura de temporal 133.000 Hs.

Superficie de Agostadero 89.8174 Hs.

Superficie Total 222.8174 Hs.

El terreno se valorizó por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$664,000.00 (SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El inmueble antes identificado se encuentra con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 86,869, Legajo 738 del municipio de Méndez, Tamaulipas, con fecha 12 de junio de 1990 a nombre de JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA.

En el inmueble se encuentra Casa-Habitación proyecto desarrollado en Proyecto de un piso y consta de sala, comedor, cocina, dos baños, 4 recámaras, estancia familiar, pórtico de acceso, de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 20 años. Superficie de construcción 267.00 M2 y se valorizó por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$269,930.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$943,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1840.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00729/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macias Chaverry, en su carácter de Apoderado del señor EMILIANO QUINTERO MEZA, en contra de CONCEPCIÓN GUADALUPE GUTIÉRREZ AVILES, sacar a remate de nueva cuenta en Primera Almoneda, el bien

inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

I.- INMUEBLE QUE SE VALÚA.- Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Ave. Ciudad de México No. 17, entre Ave. Ciudad de México (Oriente) y Ave. Acapulco, (Lote 6, Manzana 14), Fracc. Río (2da. Sección), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Según Plano de Lotificación: AL NORTE: 14.00 m. Con Ave. Ciudad de México.- AL SUR: 14.00 m. Con el Lote No. 60.- AL ORIENTE: 26.00 m. Con el Lote No. 7 y AL PONIENTE: 26.00 m. Con el Lote No. 5.- SUPERFICIE: 364.00 m2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos:- Sección I, Número 948, Legajo número 3,019, de este Municipio, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil uno.

II.- USO ACTUAL:- Cochera Doble Techada.- Proyecto desarrollado en un piso.- La Casa-Habitación se encuentra ocupando los lotes 6 y 7 de la Manzana 14, y hacia el lado Poniente se encuentra la fracción que corresponde al Lote 6.- Se considera importante la deficiencia de las construcciones debido a que la colindancia marcada por la división entre los dos lotes no coincide con la funcionalidad de los espacios que tiene el proyecto de la casa-Habitación, por este motivo sólo se incluye la cochera Doble Techada.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- T1= Cochera doble techada 48.00 m2.- De buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 10 años.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Mixta: Zapata aislada y corrida de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodapié de block de concreto de 15x204 cm.- Estructura: De concreto armado y muros cargadores.- Dalas, castillos, columnas y vigas de cerramientos de concreto armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40cm.- Entrepisos:- Techos:- Losa tipo 2 aguas, de concreto armado de 15 cm., de esp., claros medianos.- Azoteas:- Sellado integral a base de cemento líquido.- Bardas:- De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- B) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Lambrines:- Pisos: de mezcla: cemento-arena, terminado anterrapante.- Zoclos:- Escalera:- Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores:- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- Sanitarias:- Muebles de baño:- Muebles de Cocina:- E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V. Centro de carga e Interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICAS:- Portón de cochera: De estructura metálica y aluminio G-2, operado a control remoto con Motor de 1/2 H.P. Medidas Ancho= 5.70 m. X 2.10 de Altura.- G) VIDRIERIA:- H) CERRAJERIA:- I) FACHADA:- líneas rectas en general. Techos tipo 2 aguas.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- Barda de fachada con barandal de estructura de perfil de fierro tipo decorativo.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIA:- Bardas y Portón de cochera.- A) DEL TERRENO:- Fracc. Superficie.- Valor Unit.- \$/m2.- Motivo del Coef.- Coef.- Valor parcial.- I.- 364.00 m2.- \$1,800.00.- L. Tipo 1,000 \$655,200.00.- Valor Unitario Medio: \$1,800.00.- Subtotal (a): \$ 655,200.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES:--- Tipo Arena m2 Valor de sep. Nvo/m2.- Factor Demérito.- Valor Unit.- Valor Parcial.-

T1=48.00 m2.- \$2,000.00.- 0.8451.- \$1,690.20.- \$81,129.60.- Suma:- 40.00 m2.- Subtotal (b):- \$81,129.60.- C) INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS:- 1.- Barda: De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla:- cemento-arena, terminado fino.- 120.00 m2.- \$900.00 m2.- 0.8916 \$96,292.80.- 2.- Barda de fachada: De block de concreto de 15x20x40 cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Barandal de estructura de perfil de fierro, tipo decorativo.- 20.00 m2.- \$950.00 m2.- 0.8916 \$16,940.40.- 3.- Portón de Cochera:- De estructura metálica y aluminio G-2, Operado a Control Remoto con Motor de 1/2 H.P.- Medidas: Ancho= 5.70 m. X 2.10 m. de Altura.- 1.00 Lote \$22,000.00.- 0.8000.- \$17,600.00.- Subtotal (c): \$130,833.20.- RESUMEN:- VALOR FÍSICO O DIRECTO: (a) + (b) + (c):- \$867,162.80.- VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- \$216,086.85.- VALOR DE MERCADO EN N.R:- \$780,000.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto, dado a dicho Inmueble por los Peritos Valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1841.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 186/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS MACIAS CHAVERRY Endosatario en Procuración de Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. contra ISABEL SAAVEDRA DE SANCHEZ ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.

Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Leocadio Muñoz y calle Manuel Barrera No. 36 Col. 20 de Noviembre de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: NORTE 25.50 m con Lote 5, AL SUR en 10.00 m., con lote No. 13, AL ORIENTE en 26.00 mts., con calle Leocadio Muñoz y AL PONIENTE en 9.80 mts., con lote Manuel Barrera con una superficie total de 254.00 M2 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 26210, Legajo 525 de fecha 27 de noviembre de 1985 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. CARACTERÍSTICAS URBANAS. Clasificación de la zona Habitación de Segundo orden. Tipos de construcción dominante Casas Habitación de nivel tipo económico. Índice de saturación en la zona: 90%. Población: Normal. Contaminación ambiental: No se observa. Uso del suelo. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano se autoriza como habitacional. Vías de acceso e Importancia de las

mismas. Avenida Manuel Cavazos Lerma, Ave del Niño Calle Leocadio Muñoz. Servicios Públicos: Agua Drenaje Sanitario, Energía eléctrica, alumbrado público, teléfono, TV, cable, pavimentación, banquetas y guarniciones de concreto hidráulico, transportes urbanos. Equipamiento urbano. Como son mercados, escuelas, parques, jardines, tiendas de autoservicio, iglesias, gasolineras, etc. Se encuentra dentro de la zona. Configuración y Topografía: Terreno plano de forma rectangular. Características panorámicas y/o urbanas. Casa habitación de una y dos plantas. Densidad habitacional permitida. No reglamentada. Intensidad de Construcción.- No reglamentada. Servidumbres o Restricciones: No presenta. DESCRIPCIÓN GENERAL.- Uso Actual. Local Comercial Casa-Habitación. Proyecto desarrollado en dos pisos. Tipos apreciados de construcción: T. Local Comercial y casa habitación. 140.00 M2. Calidad y clasificación de la construcción: Buena calidad. Números de niveles: Dos. Edad aproximada de la construcción en años: 19 años. Vida útil remanente en años: años. Vida total en años: años. Estado de conservación de conservación: Regular: Calidad de Proyecto: Bueno. Unidades rentables o susceptibles de rentarse: Una. ELEMETOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Se suponen los siguientes elementos de construcción. Cimentación: Zapata corrida de concreto armado. Firmes 10 cm., de espesor. Estructura. De acuerdo armado y muros cargadores. Dalas. Castillo y vigas de cerramientos de concreto armado. Muros: de Block de concreto 15x20x40 cm. Techos. Losa de concreto armado de 12 cm., de espesor, claros medianos. Azoteas: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla. Cemento -arena. Sellado integral a base de cemento líquido.- Bardas. De block de concreto ligero de 15x20x40 cm. Revestimiento y acabados interiores. Aplanados. Int. De mezcla: cemento-arena, terminado fino. Zoclos. No presenta. Escaleras: No presenta. Pintura: Vinílicas en paredes y cielos, barniz en puerta y esmalte. Anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Recubrimientos Especiales: No presenta. Carpintería. Puertas Interiores: De madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias Con tubería de cobre ½ y ¾ con tubería de P.V.C. de 4" y 23. Muebles de baño. W.C. y lavado de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Muebles de cocina: Fregadero. Inst. Eléctrica. Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de tableado #12 y 14 para 110 V. Centro de carga e Interruptor general. Ventanería: De aluminio natural y otras de estructura de perfil de fierro.- Herrería: Rejas de perfil de fierro protectoras en ventanas, puertas, exteriores de local de lámina galvanizada. Vidrería: Cristal claro semidoble 3mm y traslucido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Sencilla a base de líneas rectas. Acabados de mezcla: cemento-arena terminado fino. Instalaciones Especiales, elemento accesorios y obras complementarias: Instalaciones Especiales: No presenta. Elementos Accesorios: No presenta. Obras Complementarias: O.C. 1 Barda de 73.00 m2. Resumen: Resultados por enfoque: Comparativo de Mercado (valor comparativo de Mercado). \$243,063.00 Costos (valor físico o Directo). Consideraciones previas a la conclusión. Declaraciones. Se determina como valor comercial al índice del físico o directo, multiplicado por el factor de comercialización. 0.90 y se expresa en números redondos. CONCLUSIÓN: Valor Comercial DE NÚMEROS REDONDOS: \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

El presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1842.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

A LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS, QUE APARECE COMO ACREEDORA EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN.

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 568/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Aracely Delgado Reyes en contra de los C.C. JUANA ISABEL BRIONES DE ZUÑIGA Y OSCAR EDUARDO ZUÑIGA JIMÉNEZ, por auto de fecha 11 once de abril del año en curso, ordenó sacar en remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Lote de terreno y construcción de uno y dos niveles en el enclavada, identificado como lote 19, manzana 7, avenida del maestro número 1007 sur esquina con Insurgentes, colonia las Conchitas de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro.- Sección I, Número 23437, Legajo 469, Tampico, Tamaulipas, fecha 11 de noviembre de 1988, con una superficie según escrituras de 266.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 25.20 metros, con calle 3. (Hoy avenida del maestro; AL SUR en 14.85 metros con lote 8 y 10.26 metros con fracción restante; AL ESTE en 11.10 metros con terreno baldío; AL OESTE en 7.30 metros con fracción restante y 7.00 metros con privada Insurgentes

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

VALORES CALCULADOS; VALOR FÍSICO	\$425,348.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN	\$360,000.00
VALOR DE MERCADO	\$325,000.00
VALOR COMERCIAL	\$325,000.00

(TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al día 1° primero de septiembre del año 2000 dos mil, fijado por los C.C. Arquitectos José Manuel Chávez Castillo y Luis Humberto Rodríguez Guevara.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO

2003 DOS MIL TRES A LAS 11:00 ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos, con una rebaja del 20% veinte por ciento.- Es dado a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1843.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00812/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macias Chaverri, por su propio derecho, en contra del C. MARCELO GUZMÁN DURAN, sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

1.- INMUEBLE QUE SE VALÚA:- 1).- Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Cerro San Pedro No. 117 y Ave. Cerro de los Pinos, Esq. (Lote 20, Manzana 7), Col. Lucio Blanco, del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Escrituras:- NORTE:- 9.00 m. Con Lote No. 1.- SUR:- 9.00 m. Con Cerro San Pedro.- ORIENTE:- 21.00 m. Con Lote No. 21.- PONIENTE:- 21.00 m. Con Ave. Cerro de los Pinos.- SUPERFICIE:- 189.00 m2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 94,935, Legajo 1,899; en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.- USO ACTUAL:- Casa Habitación y Casa de Madera.- Proyecto desarrollado en dos pisos.

T 1= (1° Nivel):- Casa-Habitación: 3 Cuartos 52.59 m2.

T2= (1° Nivel):- Patio Techado 16.80 m2.

T3= (2° Nivel):- Casa-Habitación: 4 Cuartos 69.30 m2.

T4= (1° Nivel):- Casa de Madera. 28.00 m2.-

De buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 11 años.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Zapata corrida de concreto armado. Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores. Firmes 10 cm. De espesor, dalas, castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40 cm.- Entrepisos:- Losa de concreto armado, 15 cm., de espesor, claros medianos.- Techos:- Losa de concreto armado, 12 cm., de espesor, claros medianos.- Azoteas:- Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla: Cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido.- Bardas:- Cimentación y estructura de concreto armado, de block de concreto de 15x20x40 cm., Acabados de mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- B) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT: De mezcla:

Cemento-arena, terminado fino.- EXT: De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Lambrines:- En Baños: Loseta de Cerámica.- Pisos:- Loseta de Cerámica de 30x30 cm.- Otros de mezcla: Cemento-arena, acabado aparente.- Zoclos:- Escalera:- Losa de concreto armado, 10 cm., de espesor, formación de escalones integrados, acabado aparente.- Pintura:- Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores:- De madera de pino tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor.- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de 0. Sanitarias:- Ramaleo con tubería P.V.C. de 2" y 4" de 0 Pendiente al 2% hacia Colector Genera.- Muebles de Baño:- W.C. y Lavabo de Cerámica.- Muebles de Cocina:- E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V. Y del #8 y 10 para 220 V., Centro de Carga e Interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS:- Ventanas de aluminio natural y otras de estructura de perfil de fierro. Puerta de Acceso de estructura de perfil de fierro.- G) VIDRIERIA:- Cristal Claro semidoble (3mm) y translúcido en ventilas de baño.- H) CERRAJERIA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- Chapa de perilla con llave y seguro.- I) FACHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: Cemento arena, terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

V.- VALOR FISICO O DIRECTO:- A) DEL TERRENO:- Valor Unitario Medio:- \$550.00.- Subtotal (a): \$103,950.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES:- Subtotal:- (b):- \$267,530.26.

C) ELEMENTOS ACCESORIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS:- 1.- Puerta corrediza de cochera:- De estructura de perfil de fierro.- Subtotal: ©:- \$7,700.00. VALOR FÍSICO O DIRECTO: (a)+(b)+(c):- \$379,180.26. VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- \$311,106.86.- VALOR DE MERCADO EN N.R.:- \$303,000.00.

CONCLUSIÓN:

1) Valor del inmueble	\$ 303,000.00
2) Valor del equipo de transporte	\$ 24,200.00
SUMA TOTAL:	\$ 327,200.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos Terceras partes de la suma de \$327,200.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado a dicho Inmueble por los Peritos Valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el Local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1844.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece del mes de mayo del año en curso dictado dentro del Expediente Número 79/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BANCOMER S.A., en contra de MARÍA REFUGIO GUADALUPE BADILLO DE ORINSKI Y CARLOS ORINSKI MEDINA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en privada primero de mayo número 105 departamento 403 de la colonia jardín 20 de noviembre de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.25 m., con área común exterior y 2.925 m., con área común exterior. AL SUR en 6.43 m., con área común exterior y 7.82 m. Con departamento 404 y 1.925 m. Con área común. AL ESTE: en 9.15 m. Con y 3.225 m. Con área común exterior. AL OESTE: en 3.925 m. Con área común, pasillo y escaleras, 4.65 m. Con departamento 402 y 3.80 m. Con área común exterior abajo en 114.27 m2 con departamento 303. Arriba en 114.27 m2 con azotea.

CONCLUSIONES

VALOR COMERCIAL	\$ 224,540.55
N.R.	\$ 224,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1845.-Junio 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de mayo del 2003.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2003, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un hecho, relativo a la posesión de inmueble, promovido por el C. RAÚL RAMÍREZ TENORIO quien intenta como Única Prestación acreditar la posesión del Inmueble de referencia como medio para adquirir el dominio del mismo, el cual se identifica de la siguiente manera:- Inmueble con una superficie de 01-77-31.31 (una hectárea, setenta y siete áreas, treinta y uno punto treinta y uno centiáreas), ubicado en el Poblado Villa de Nuevo progreso, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y el cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.- 110.40 Metros Lineales con Callejón San Lorenzo, AL SUR EN.- 66.40 Metros Lineales con Calle Las Flores, AL ORIENTE EN.- 168.00 Metros Lineales con calle Azucena y AL PONIENTE EN.- 238.10 Metros Lineales con terreno de Jua J. Herrera con Terreno de Guadalupe Luna Martínez y con terreno de Antonio T., y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismo que igualmente se fijará además en la tabla de avisos de los lugares públicos como lo son, Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiéndose hacer constar esta circunstancia por conducto del Actuario de este Tribunal, en los términos de la Fracción IX del numeral antes invocado, para los efectos de que si a persona alguna le interesa oponerse a las presentes diligencias, comparezca a deducir sus derechos dentro del término de Ley, si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1846.-Junio 10, 19 y Julio 1.-3v1.

RÍO BRAVO INC. S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 31 de marzo del 2003.

Información en pesos.

ACTIVOS			PASIVOS		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
BANCOS	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
CTAS. POR COBRAR A INTERCIA.	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS (F Y E).	0.00		CTAS. POR PAGARA INTERCOMPAÑIAS	0.00	
IVA POR ACREDITAR	55584.00		ANTICIPO A CUENTAS	5584.00	
CRÉDITO AL SALARIO	0.00		Total de Pasivo Circulante		5584.00
Total de Activo Circulante		55584.00			
Activo Fijo			TOTAL PASIVOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0				
EQUIPO DE OFICINA	0.00				
EQUIPO DE COMPUTO	0.00				
DEP. ACUMULADA DE OF.	0.00		CAPITAL		
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		CAPITAL		
Total de Activo Fijo		0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	50000.00	
Activo Diferido			UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 00	0.00	
SEGUROS Y FIANZAS PAG/ANT.	0.00		UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 01	0.00	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00				50000.00
Total de Activo Diferido		0.00			
TOTAL ACTIVOS		55584.00	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		55584.00

Liquidadora.

Elodia Peña Guerra de Herrera.

Rúbrica.

1602.-Mayo 20, 29 y Junio 10.-3v3.